

Ciudad de México a 19 de abril de 2023

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA

Presidente de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
Presente

II LEGISLATURA

La que suscribe **Diputada María Gabriela Salido Magos** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso a), apartado E y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, TODAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DETERMINEN, ESTABLEZCAN Y PROMOCIONEN INCENTIVOS FISCALES EN FAVOR DE QUIENES INSTALEN SISTEMAS PARA CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA.** lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Organización Mundial de las Naciones Unidas (ONU) como parte de su agenda 2030, publicada en el año 2015 tiene como objetivo que todos tendrían agua y saneamiento gestionados de forma segura para el año 2030, aunque hoy este objetivo está muy lejos de ser logrado.¹
2. La ONU como parte de las estrategias para lograr este objetivo, declaró el día 22 de marzo como día del agua, día para crear conciencia y distintas acciones que eviten el llamado “*Día cero*”; el cual hace referencia al día que una ciudad ya no pueda abastecer agua a su población.

¹ <https://www.un.org/es/observances/water-day>

3. Asu vez, se publicó una lista de distintas acciones para crear conciencia social acerca de este problema², la cual incluye acciones como las siguientes:

GS

Ahorrar agua: Tomar duchas más cortas y no dejar el grifo abierto al cepillarse los dientes, lavar los platos o preparar la comida.

Consumir productos locales: Comprar alimentos locales y de temporada. Buscar productos que hayan sido elaborados utilizando menos agua.

Romper tabúes: Hablar sobre la conexión fundamental que existe entre los retretes, el agua y la menstruación.

Ser curioso: Averiguar de dónde procede el agua que utilizo y cómo se distribuye. Visitar una planta de tratamiento para saber cómo se gestionan los residuos.

Equilibrar la balanza: Repartir las tareas de recogida de agua entre mujeres y hombres, niñas y niños.

Proteger la naturaleza: Plantar un árbol o crear un jardín infiltrante; utilizar soluciones naturales para reducir el riesgo de inundación y almacenar agua.

Eliminar los residuos de forma segura: Reparar las fugas de agua en tuberías y desagües, vaciar las fosas sépticas llenas y denunciar los vertidos de lodos de depuración.

Ejercer presión: Escribir a los cargos electos en relación con los presupuestos destinados al agua a nivel nacional e internacional.
Dejar de contaminar: No tirar restos de comida, aceite, medicamentos ni productos químicos por el retrete o el desagüe.

Limpiar: Participar en batidas de limpieza de los ríos, lagos, humedales o playas de mi localidad.

² <https://www.unwater.org/bethechange/es>

4. En 2019 el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente lanzó el programa “Cosecha de Lluvia” el cual consiste en instalar sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas. Este programa tiene los siguientes beneficios³:
- Reducir el flujo de agua a los drenajes, lo que se traduce en menos inundaciones;
 - Disminuir la cantidad de energía para bombear y transportar agua a las viviendas;
 - Facilitar el acceso al servicio hídrico en viviendas entre 5 y 8 meses del año, y
 - Contribuir a la no sobreexplotación del acuífero y a su recuperación al reducir la demanda.
5. La Jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum, declaró que actualmente la Ciudad está recibiendo 24% menos agua del del Cutzamala debido a la sequía que afecta a este suministro de agua, causando daño a la ciudadanía, por no poder acceder a este recurso, sumado a que la falta de lluvias podría llevar a mayores afectaciones de no tomarse medidas previsorias.

GS

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Asegurar el acceso al agua a corto, mediano y largo plazo se ha vuelto una preocupación para todos los sectores de nuestra ciudad, eventos como el que vivió la ciudad de Monterrey, donde la carencia de este recurso afectó a toda la ciudad, principalmente a los sectores más vulnerables. Esta no es una situación aislada en México, ya que refleja la falta de acciones concretas para asegurar el alcance a este recurso a todas y todos.

De acuerdo con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)⁴ La Ciudad de México, siendo una de las ciudades más pobladas del mundo, lleva muchos años en una crisis permanente, entorno al acceso al agua.

Esta crisis responde a varios a factores: agotamiento de los recursos, fallas en el abastecimiento de agua, sobreexplotación de acuíferos, escaso tratamiento de las

³ : <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/cosecha-de-lluvia#:~:text=Cosecha%20de%20Lluvia%3F-%F0%9F%8C%A7,de%20Sistemas%20cosechadores%20de%20lluvia.>

⁴ <https://www.gaceta.unam.mx/crisis-agua-dia-cero/>

aguas residuales, desaprovechamiento del agua de lluvia y desigual e inequitativa distribución del líquido entre la población, entre otros.

GS

Es necesario reflexionar acerca de este problema, y como nuestro quehacer diario puede afectar a largo plazo el goce de este recurso, esta invitación a reflexionar no es únicamente como individuos, sino de manera colectiva.

En esta línea de ideas una nota periodística de Reporte Índigo ⁵muestra una investigación realizada por Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) en 2020 expuso los 500 usuarios que más de este recurso habían utilizado para sus actividades, de esta manera destaca el uso que le dan las empresas privadas con fines de lucro, ocupando los primeros puestos. La actividad hotelera, así como los hospitales son las que mayor número de veces son representadas en esta lista.

El 60.2% de los que tienen el registro más alto de agua de acuerdo con esta nota tienen razón social de uso comercial, en este sentido se vuelve clara la necesidad de trabajos conjuntos que logren extender el “*día cero*” en la Ciudad de México, estos esfuerzos tienen que ir de la mano con políticas públicas que ayuden a los distintos sectores de la ciudad llevar a cabo este objetivo.

Como parte de estos esfuerzos, en la ciudad existe el programa lanzado por la Secretaría del Medio Ambiente, llamado “Cosecha de Lluvia” el cual consiste en: “...mejorar el abasto de agua de personas que viven en colonias de bajos ingresos con la instalación de Sistemas cosechadores de lluvia.”⁶

Este programa en su convocatoria lanzada para el 2023 contempla sus operaciones en las Alcaldías Tlalpan, Tláhuac y Milpa Alta de manera gratuita para viviendas.

Esta mejora en el abasto consiste en instalar infraestructura que les permite captar el agua de lluvia para su reutilización, así mismo se incluye a una capacitación para el uso de este sistema.

De esta manera el programa ha demostrado de manera eficiente formar parte las acciones para resolver la escasez de este recurso.

⁵ <https://www.reporteindigo.com/reporte/los-acaparadores-del-agua-en-la-cdmx-empresas-uso-comercial/>

⁶ <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/cosecha-de-lluvia>

Así, extender este programa para el sector que más agua utiliza en nuestra ciudad, conllevaría extender sus beneficios, por lo que, de manera adicional estas empresas reducirían el uso directo de agua, al tener mecanismos que les permitan usar agua captada por la cosecha de lluvia para sus distintas actividades.

GS

En este sentido se debe cambiar la forma de ver y considerar la instalación de estos sistemas, para que no sean pensados únicamente como una opción para ciudadanos que cubren ciertas características para ser beneficiarios de un programa social del gobierno de la ciudad, o como obligación de particulares y empresas que en sus procesos productivos utilizan un porcentaje de consideración respecto de este vital líquido.

De esta forma, para cambiar la forma de verlo, y lograr que sea una cultura de prevención en la que se genere conciencia social y se haga partícipe de la responsabilidad por lograr frenar los cambios climáticos y no comprometer más agua, se propone brindar a las empresas estímulos por implementar esta infraestructura, generando atractivos que sean incentivos para su implementación, generando un mayor número de usuarios que contribuirían a disminuir la huella hídrica de nuestra ciudad.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4, párrafo sexto que;

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines".

SEGUNDO. La Constitución Política de la Ciudad de México mediante su artículo 9, en su apartado F, manifiesta lo siguiente:

Artículo 9 Ciudad solidaria

A... a E...

F. Derecho al agua y a su saneamiento

- 1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.*
- 2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.*
- 3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.*

GS

TERCERO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México mediante su artículo 13, en su apartado A, numeral 1 y 3 manifiesta lo siguiente:

Artículo 13. Ciudad habitable

A. Derecho a un medio ambiente sano

- 1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.*
- 2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.*
- 3. Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá una ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.*

B... a F...

CUARTO. Que el Código Fiscal de la Ciudad de México prevé en su artículo 279 lo siguiente:

ARTÍCULO 279.- *A las empresas que se ubiquen en los siguientes supuestos, se les aplicarán reducciones por los conceptos y porcentajes que se señalan a continuación:*

I... a II...

III. Las empresas que realicen inversiones en equipamiento e infraestructura para la sustitución de agua potable por agua residual tratada en sus procesos productivos, incluyendo la instalación de la toma, tendrán derecho a una reducción equivalente al 80% de los Derechos por el Suministro de Agua a que se refiere el artículo 173 de este Código.

GS

Para la obtención de la reducción, los contribuyentes deberán presentar la constancia emitida por el Sistema de Aguas, en la que se haga constar la utilización del agua residual tratada.

IV... a X...

QUINTO.- Que la Ley de Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública en su artículo 35 establece lo siguiente:

Artículo 35. A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.

I... a IX...

X. Dictar, en coordinación con el organismo público correspondiente, las políticas públicas y normatividad que garanticen el derecho humano al agua y saneamiento, así como supervisar los programas de ahorro, tratamiento y reúso de agua en la Ciudad;

XI. Coordinar al organismo público responsable de la construcción y operación hidráulica y de prestar el servicio público de potabilización, distribución, abasto de agua y drenaje, así como analizar y proponer las tarifas correspondientes;

SEXTO. Que la Ley de Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública en su artículo 35 establece lo siguiente:

Artículo 30. A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I... a XXII...

XXIII. Generar programas y ponerlos en operación, en coordinación con todos los sectores públicos y privados de la economía, de proyectos de producción y uso de energía limpia;

XXIV. Promover; en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas, el establecimiento de incentivos económicos de reducción porcentual de pagos de impuestos, contribuciones o gravámenes a quienes establezcan en sus instalaciones equipamiento para mejora energética;

XXV... a XXV

XXVI. Promover la celebración de convenios y acciones con los gobiernos federal, estatales y municipales, así como con instituciones privadas y financieras, nacionales e internacionales, tendientes a fomentar las energías limpias; y

XXVII...

GS

SÉPTIMO. Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en el primer y segundo párrafo del artículo 21 dispone que:

“Artículo 21. El Congreso podrá solicitar información mediante pregunta parlamentaria al Poder Ejecutivo, Alcaldías, órganos, dependencias y entidades, los cuales contarán con un plazo de treinta días naturales para responder. El Congreso contará con treinta días para analizar la información y, en su caso, llamar a comparecer ante el Pleno o Comisiones, a las personas titulares mediante acuerdo aprobado por la mayoría absoluta del Pleno.

Los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.

*...
...”*

OCTAVO. Que es facultad de las y los diputados de esta soberanía presentar proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México:

“Artículo 5. Son derechos de las y los diputados:

I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;

II. a IX. ...

X. Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México”

NOVENO. Que el pleno de este H. Congreso puede conocer de las proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 fracción II del Reglamento en cita:

“Artículo 99. El pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

GS

I. ...

II. Puntos de acuerdo, que representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías, y

III. ...

...”

II LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la personas titulares de la Secretarías del Medio Ambiente y de Desarrollo Económico, para que, en el ámbito de su competencia y de manera coordinada con la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, todas del Gobierno de la Ciudad de México, diseñen determinen, establezcan implementen y promocionen, según sea el caso, los incentivos fiscales que determinen suficientes, en favor de las personas físicas o morales que en sus inmuebles instalen sistemas para captación de agua de lluvia.

Lo anterior, a fin de propiciar una cultura de uso y reúso de agua, de manera racional, para frenar y mitigar las afectaciones por el uso desmedido del vital líquido.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a 19 de abril del año 2023.

Atentamente

Gaby Salido

Dip. María Gabriela Salido Magos